GAP AJ No. 01/2022.

DE: **Abg. Luis Zarate.**
Asesoría Jurídica.

PARA: **Abg. Estela Peralta.**
Unidad Operativa de Contrataciones.

FECHA: **28/01/2022.**

TEMA: **Dictamen referente a la solicitud de Modificación (ampliación) del Contrato N° 37/2021, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 06/2021 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, TINGLADOS Y REGULARIZACION DE PISTA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL 2022".**

EL ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud remitida por la UOC N° 08/2022, de fecha 13 de Enero de 2022, requiriendo dictamen Jurídico referente a la Modificación de Contrato N° 37/2021, adjudicado a la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, conforme Licitación Pública Nacional N° 06/2021, ID N° 402.704, sobre **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, TINGLADOS Y REGULARIZACION DE PISTA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL 2022".**, refiere;

De acuerdo a las documentaciones arrimadas se observa que por nota de fecha 30 de Diciembre de 2021, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** – de Diego Franco, solicita una ampliación de rubros, por motivos de poder adaptar los proyectos originales a una mejor funcionalidad de la construcción citada.

Que, el informe técnico de fecha 4 de enero de 2022, emitido por la firma ISERVICON, firma contratada por la Gobernación de Alto Paraná, para el Servicio de Consultoría y Fiscalización de las Obras, informa que los mismos se han constituido en el lugar de la obra con el fin de corroborar el avance de la Obra en cuestión y constatan que en la obra citada se necesitan algunas ampliaciones, así también en su informe concluyen y recomiendan que la obra citada necesita la ampliación referida, con el fin de adaptar la misma a un mejor funcionalidad.

Que, así también el Secretario de Obras Lic. Clide Mereles, informa que ha realizado una avaluación pormenorizada de dicha situación y constata que existe la necesidad de realizar trabajos adicionales para poder adaptar dicha obra a la necesidad de la Institución, por lo que solicita una modificación del contrato referente a la ampliación de rubros de la obra citada

Que, en ese sentido es dable considerar el Art. 62 de la Ley 2051/03, como aplicable al caso que nos ocupa, el cual establece ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas***

Gobernación Asesoría Jurídica

durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que, en cuanto a la solicitud requerida puede advertirse que la ampliación planteada se encuentra dentro del plazo de vigencia del contrato, dándose cumplimiento a la exigencia de la norma transcripta. Asimismo, según surge de todo lo arrimado, en razón a que ésta permite incluso la modificación contractual cuando no sobrepase el 20% del monto total del contrato y plazo, no obstante, el informe técnico emitido por la firma consultora encargada de la fiscalización y verificación de la obra, informa que es necesario dicha ampliación para adaptar el mismo a una mejor funcionalidad. Por lo que con los informes técnicos emitidos por la firma fiscalizadora y corroborada por la Secretaria de Obras de la Gobernación de Alto Paraná y el Art. 62 de la Ley 2051, de las condiciones contractuales del PBC, dicha ampliación se encuentra Justificada técnicamente y Jurídicamente el plazo para la entrega de la obra.

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde la realización de la adenda para la modificación del Contrato Nº 37/2021, celebrado entre la Gobernación de Alto Paraná y la empresa **CONTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego Franco,** referente Licitación Pública Nacional Nº 06/2021, ID Nº 402.704, sobre **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, TINGLADOS Y REGULARIZACION DE PISTA EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL 2022".** Por lo que la UOC, debe realizar los trámites pertinentes para la adenda respectiva.

Es mi dictamen. -

.....

Abg. Luis Zarate.
Asesoría Jurídica.
G.A.P.

Gobernación de Alto Paraná – Asesoría Jurídica